

Datos Generales

Gaceta N°:	7243
Fecha de la Gaceta:	19/02/1936
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	36
Fecha de la Norma:	18/02/1936
Autoridad:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 5° DE LA LEY 8 DE 1933.
Comentario:	El referido Decreto señaló las pruebas documentales o testimoniales que debía acompañar a su solicitud, todo individuo que se creyera con derecho a figurar como Soldado de la Independencia en el "Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903". TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EJERCITO DE LA REPUBLICA, DECRETO, RECONOCIMIENTO, ESCALAFON, SOLDADOS DE LA INDEPENDENCIA, PENSION DE INVALIDEZ, SERVICIO MILITAR, PENSION DE VEJEZ.

Temas Relacionados

DECRETO
EJERCITO DE LA REPUBLICA
ESCALAFON
PENSION DE INVALIDEZ
PENSION DE VEJEZ
RECONOCIMIENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIO MILITAR
SOLDADOS DE LA INDEPENDENCIA

Referencias

DECRETO 36						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 36						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	03/01/1933	6487	10/01/1933	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	El presente Decreto reglamenta el artículo 5° de la Ley N° 8 de 1933, relativa al reconocimiento de los soldados de la independencia.

Jurisprudencia Constitucional
